



76

JUAN CARLOS
ROSELL



(*) Elaborado por Carolina Chiramberro* para el
Centro de Estudios Estratégicos en Justicia y Sociedad

www.cejus.ar

CEJUS

CENTRO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
EN JUSTICIA Y SOCIEDAD

"50 AÑOS: EL VACÍO HABITADO"

Colección por los cincuenta años del Terrorismo de Estado en Argentina
(1976-2026)

Publicación a cargo de

***Centro de Estudios Estratégicos
en Justicia y Sociedad***
Regional Argentina
Río Gallegos, Santa Cruz

marzo, 2026

Presentación

Esta colección de informes constituye un ejercicio de soberanía documental y una pieza fundamental para contribuir al entramado de la memoria colectiva situada en la provincia de Santa Cruz. Su presentación no sólo representa un avance en el esclarecimiento técnico de los hechos, sino que posee un valor social e histórico incalculable dada su pretensión de transformar el dato disperso en un testimonio organizado que confronte el silencio impuesto por el terrorismo de Estado. Al sistematizar estos casos, se recupera la dimensión humana de las víctimas, devolviéndoles su entidad como sujetos políticos y sociales frente al intento sistemático de invisibilización.

Esta colección está organizada en informes individuales por cada uno de los casos constatados hasta el momento a través del trabajo de investigación llevado adelante por la Licenciada Carolina Chiramberro, ex-Jefa de Departamento del Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Santa Cruz y co-directora de CEJUS Regional Argentina en la provincia de Santa Cruz, quien ha puesto en marcha un proceso de *Restitución Iconográfica* como práctica de traducción intergeneracional, al devolver la claridad de los rostros fotografiados de las víctimas vinculadas a la provincia, teniendo como meta la reconocibilidad, que nos permita que el pasado deje de ser una mancha borrosa para convertirse en un testimonio vivo.

Presentar esta colección en el marco de las labores del Centro de Estudios Estratégicos en Justicia y Sociedad y a 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar de 1976, tiene la intención de que los mismos funcionen como un archivo digital que garantice el derecho a la verdad, permitiendo que las nuevas generaciones comprendan el pasado no como una abstracción, sino como un compromiso ético con el "Nunca Más" y el fortalecimiento democrático.

Restitución iconográfica

Breve consideración ética del proceso desarrollado

¿Hasta dónde podemos "mejorar" una imagen sin faltar a la rigurosidad histórica? Esa fue la pregunta inicial desde donde partió el trabajo de restitución iconográfica de las fotografías de las personas detenidas-desaparecidas vinculadas a Santa Cruz, en un intento de devolverles el valor afectivo, restablecer ese vínculo emocional que una imagen nítida puede darnos, generando una respuesta empática, quizás, mucho más fuerte que aquello perdido entre píxeles indescifrables.

La fotografía entendida en tanto índice, da cuenta de que este tipo específico de imagen que funciona como signo, mantiene una relación física directa con lo que representa, por tanto, la fotografía de una persona desaparecida no es un simple objeto de archivo; es un índice de existencia que sobrevive al intento sistemático de borramiento. En este sentido, la restauración y restitución de estas imágenes trasciende lo técnico para convertirse en un acto de reparación simbólica. Por lo que recuperar una imagen en este contexto es, en esencia, fortalecer ese vínculo que el tiempo y la historia han intentado borrar. De esta manera, la labor encauzada estuvo fuertemente atravesada por una dimensión ética en el proceso de restitución iconográfica, estableciendo un límite entre la recuperación técnica y la intervención digital, fundamentándose en un compromiso ineludible con la verdad y la integridad.

Este contrato ético exigió una fidelidad absoluta, donde la intervención digital se limitó a rescatar "lo existente", guardando un profundo respeto por la expresión original y evitando una saturación que despoje al sujeto de su naturalidad y lo convierta en una abstracción inerte, que socave las huellas de la personalidad que la fotografía original permite advertir. Resulta menester, por último, destacar que la intención de este trabajo reside en la transparencia del proceso, reconociendo honestamente la reconstrucción. Restituir no es cambiar el pasado, es permitir que el pasado nos siga hablando con claridad, una suerte de contra-ofensiva comunicacional que al limpiar el "ruido" visual, dota nitidez al sujeto fotografiado, permitiendo que el *punctum* –ese detalle vital que nos conecta con el sujeto– vuelva a interpelar al presente. No recuperamos una imagen, recuperamos una mirada que exige ser reconocida.

Carolina Chiramberro.-



Imagen final del proceso de Restitución iconográfica
Juan Carlos Rosell

Juan Carlos Rosell

Fecha de ejecución: 04/12/1976

Capital Federal

Juan Carlos Rosell nació en Río Gallegos, Santa Cruz, el 19 de enero de 1946. Hijo de Juan Carlos Rosell y Ada Josefa Álvarez.

Era militante del peronismo y fue quien fundó -junto a otros compañeros- la Unidad Básica “Mártires de Trelew” cercana a la Juventud Peronista Regional VII que englobaba a todas las juventudes peronistas de la región patagónica.

En los comicios de 1973, en donde resultó elegido como Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, Jorge Cépernic Juan Carlos fue elegido para ocupar una banca en la legislatura provincial. De acuerdo a la reconstrucción que hace el padre de Juan Carlos en la denuncia frente a la CONADEP, iniciado el golpe de Estado el 24 de marzo de 1976, éste se encontraba en Capital Federal “hacía aproximadamente diez días efectuando trámites relacionados a su profesión” (Legajo CONADEP, p.3)

Juan Carlos fue secuestrado el día 4 de diciembre de ese mismo año presumiblemente en Capital Federal. Si bien no constan en este APM informaciones certeras sobre los lugares por donde pudo haber pasado, en su legajo CONADEP se adjuntan los recortes de la publicación de la Personas Fuguinas de enero de 1984, en el artículo “Santacruceños Desaparecidos” (páginas 41-42) en donde José Roberto Arizmendi desde la Comisión de Derechos Humanos del Partido Intransigente de Santa Cruz introduce que Juan Carlos “les dice a sus amigos hasta mañana y como no lo vuelven a ver se salió a buscarlo desesperadamente...testimonios de gente amiga de él, después dieron cuenta que lo vieron entrar al Hospital llevado por las Fuerzas de Seguridad, al Hospital de Morón, creo que se llama Hospital Regional”

Si bien muchos de los datos que acompañan la publicación con la entrevista a Arizmendi fueron rectificadas por Juan Carlos padre en la denuncia frente a la CONADEP, éste solicita que se lo llame a prestar algún tipo de declaración.

Durante los años posteriores a la desaparición forzada de Juan Carlos, la familia Rosell inició multiplicidad de gestiones frente a distintos organismos, habeas corpus, Ministerio del Interior (Causa 208452/77, APDH-CELS), y Cruz Roja Internacional, sin respuestas favorables.

El caso de Juan Carlos fue incorporado en la causa ESMA IV, causa N° 1955

caratulada “Ferrari, Horacio, Castelví, Carlos María; Conde, Miguel; Carrillo, Carlos Néstor; Iturri, José Ángel; Ocaranza, Jorge Luís María; Zanabria, Ramón Roque s/privación ilegítima de la libertad agravada y tormentos”. Sin embargo, Miguel Conde, Jorge Luis María Ocaranza y Ramón Roque Zanabria –si bien fueron condenados por otros casos– fueron absueltos por la desaparición de Juan Carlos.

Juan Carlos continúa desaparecido.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE TRABAJO
TIENE RESPALDO DOCUMENTAL.
PARA CONOCER MÁS, NO DUDES EN CONTACTARNOS

cejusong@gmail.com / +54 2966-217117